OFICIO SAO.2232.2022

San Gil, 29 de diciembre de 2022

Señor:
JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS
Alcalde municipal, Concepción-Santander
CRISPIN SANTANDER ORTIZ
Propietario del predio la **RINCONADA,** Vereda **TENERIFE**
Correo electrónico: m.abesa@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a la solicitud allegada mediante **Radicado CAS No. 80.30.14722.2022 de fecha 18 de agosto de 2022.**

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud allegada mediante **Radicado CAS No. 80.30.14722.2022 de fecha 18 de agosto de 2022** por parte de la señor **JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS** Alcalde municipal del **CONCEPCION SANTANDER,** donde solicita una visita al predio **LA RINCONADA** propiedad del señor **CRISPIN SANTANDER ORTIZ** en la vereda **TENERIFE**, con el fin de que por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander se emita concepto técnico de viabilidad para la adquisición de este predio por parte del municipio de **CONCEPCION;** por medio de la presente se permite informar que a continuación se remite el respectivo **CONCEPTO TENCINO SAO No.780.2022** solicitado.

En el evento en que desee información adicional con gusto le será suministrada en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 12 No 9 – 06; Tels.: 7238925 San Gil Santander o mediante el correo – contactenos@cas.gov.co.

Cordialmente,

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana CAS.

Radicado CAS No. 80.30.14722.2022		
	Nombre	**Firma**
Proyectó	Ing. Yohana Marcela Jaimes Valbuena	

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RNR DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

CONCEPTO TÉCNICO SAO No.780.2022

PARA:	**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA** Subdirector de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana –CAS
DE:	**YOHANA MARCELA JAIMES VALBUENA** Ingeniera Forestal Contratista CAS.
ASUNTO:	**VISITA EVALUACION AMBIENTAL PARA VIABILIZACIÓN DEL PREDIO PARA COMPRA POR MEDIDA DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO**
UBICACIÓN:	**PREDIO LA RINCONADA, VEREDA TENERIFE**
MUNICIPIO:	**CONCEPCION**
DEPARTAMENTO:	**SANTADER**
INTERESADO:	**JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS**
RADICADO:	**80.30.14722.2022**
FECHA DE VISITA:	**08 Y 09 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA INFORME:	**12 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. ANTECEDENTES

1.1. Que mediante Oficio con **Radicado CAS No. 80.30.14722.2022 de fecha 18 de agosto de 2022**, el señor **JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS**, en calidad de Alcalde municipal de **CONCEPCION, SANTANDER**, presenta a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, solicitud de visita para viabilidad ambiental del predio **LA RINCONADA**, ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION, SANTANDER**, para posterior compra y/o adquisición del mismo por medida de preservación y conservación del recurso hídrico.

1.2. Que mediante Oficio **Radicado CAS No. 80.30.19574 de fecha 31 de octubre de 2022**, el señor **JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS** alcalde municipal de **CONCEPCION, SANTANDER**, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, documentación adicional para dar continuidad a la solicitud de viabilidad ambiental de un predio para posterior compra y/o adquisición del mismo. Adjuntado la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Libertad y Tradición del Predio la RINCONADA
- Copia escritura pública
- Código catastral

2. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto por subdireccion de administración de la oferta de los RNR disponibles, educacion ambiental y participacion de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- , se realizó la visita de inspección ocular al predio **LA RINCONADA**, ubicado en la vereda **TENERIFE** municipio de **CONCEPCION** departamento de **SANTANDER,** propuesto con el objeto de viabilizar para compra por medida de preservación y conservación del recurso hídrico, se realizó en compañía del señor **CRISPÍN SANTANDER ORTIZ** – Propietario del Predio, con quien se verifico lo siguiente:

EVALUACION AMBIENTAL PREDIO LA RINCONADA, VEREDA TENERIFE, MUNICIPIO DE CONCEPCION.

2.1. La propuesta que presenta el señor **JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS**, alcalde municipal de **CONCEPCION**, **SANTANDER**, es la adquisición y/o compra de un predio de importancia ambiental ubicada en una zona de recarga hídrica, de fuentes abastecedoras de acueductos veredales del municipio de **CONCEPCION**, departamento de **SANTANDER**; para lo cual se solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, realizar la evaluación para proceder a la viabilizaciòn del mismo.

2.2. Para acceder al predio se llega hasta el casco urbano del municipio de **CONCEPCION**, una vez allí ya que el predio no tiene infraestructura vía, su acceso se realiza desde un ramal de carretera que se toma de la vía que de **CONCEPCION** va al municipio de **CARCASÍ**, pasando por la Vereda **JUNÍN**, desde donde se toma un camino veredal antiguo paralelo a **LA QUEBRADA JAIMITO** Posteriormente se realiza un recorrido de 2 hora aproximadamente por un camino de herradura hasta llegar al predio **"LA RINCONADA** " objeto de la solicitud de evaluación

2.3. Durante el recorrido se efectuó la georreferenciación del predio en sitios estratégicos, realizando el registro de las coordenadas con GPS GARMIN CAS con código 3825571533, las cuales se describen en la siguiente tabla:

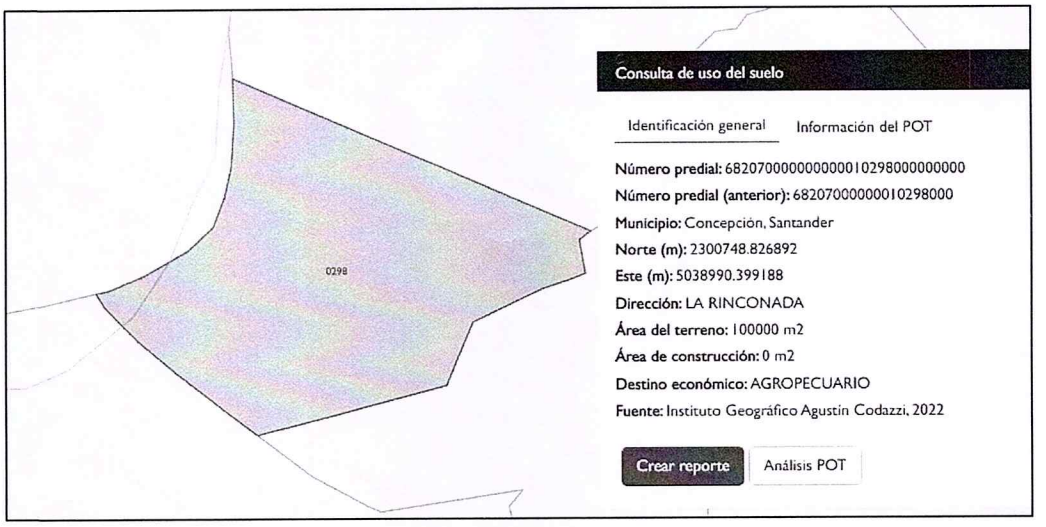
Tabla 1. Registro de coordenadas predio LA RINCONADA

COORDENADAS REGISTRADAS EN EL PREDIO LA RINCONADA		
POLIGONO	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1158037	1235460
2	1158404	1235159
3	1158393	1235297
4	1158400	1235262
5	1158283	1235213
6	1158258	1235149
7	1158062	1235096
8	1157894	1235241
9	1157989	1235287
10	1158016	1235312
11	1158034	1235379

2.4. Revisada la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC http://ssiglwps.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapaId=23 en el mes de diciembre de 2022 a través de la Matricula Inmobiliaria No. 308-4640, se identifica que el predio denominado **"LA**

RINCONADA", con código catastral No 68207000000010229800 ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION,** departamento de **SANTANDER** " presenta un área correspondiente a 10 Ha.

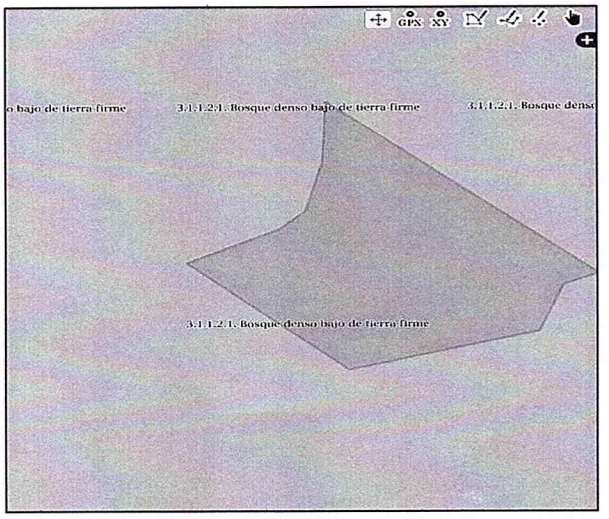
Imagen 1. Predio LA RINCONADA, consultado en el IGAC.



Fuente: *Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC*

2.5. Cobertura vegetal: De acuerdo al Sistema de Información Geográfico- SIG CAS, la clasificación por Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra, adaptado para Colombia bajo la metodología Corine Land Cover, para el área objeto de evaluación corresponde a: (3.1.1.2.1) Bosque denso bajo de tierra firme.

Imagen 2. Coberturas Vegetales *del predio* ***LA RINCONADA*** *Municipio de* ***CONCEPCION.***



Fuente: Sistema de Información Geográfico SIG-CAS

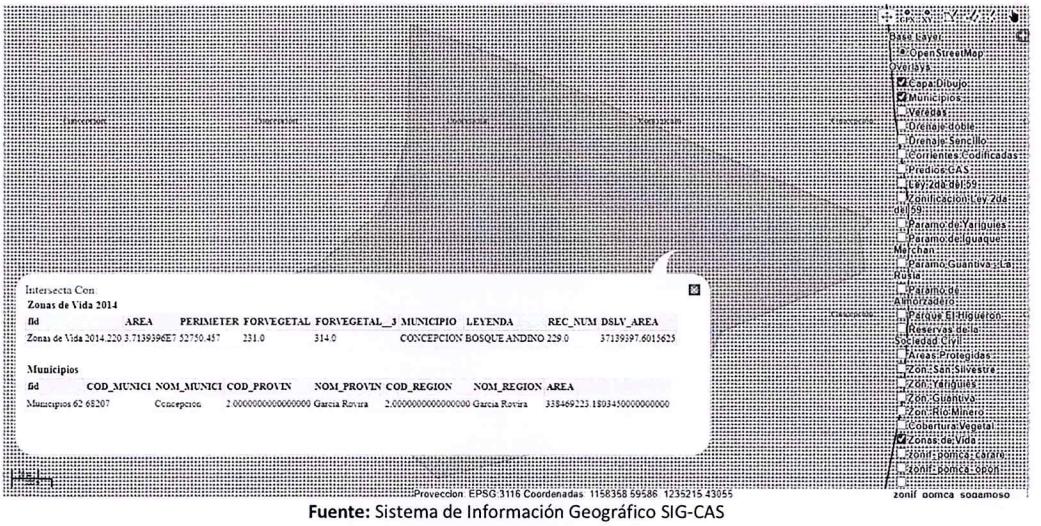
Tabla 1. Cobertura vegetal

COBERTURA VEGETAL	
COBERTURA VEGETAL IDENTIFICADA EN CAMPO	**DESCRIPCION**
(3.1.1.2.1) Bosque denso bajo de tierra firme.	De acuerdo al Sistema de Información Geográfico- SIG CAS, la clasificación por Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra, adaptado para Colombia bajo la metodología Corine Land Cover, para el área objeto de evaluación corresponde a: (3.1.1.2.1) Bosque denso bajo de tierra firme.

Además, según la evaluación ambiental realizada en campo, se verificó que actualmente el uso del suelo corresponde a las áreas con vegetación de tipo arbóreo principalmente de la especie Roble (*Quercus humboldtii*), Cucharo (*Myrsine guianensis)*, Loqueto (*Escalonia péndula*), Cucharo (*clusia multiflora).*Chilca blanca (*Baccharis dracunculifolia*); representando una utilidad significativa ecológicamente, ya que, proporcionan un valor importante en los servicios asociados a la regulación y oferta hídrica, siendo este predio de gran importancia ya que es un bosque natural que provisiona de agua a la **QUEBRADA JAIMITO** que a su vez esta suministra dicho recurso al acueducto de las veredas **JUNIN y TENERIFE.** Además de protección de suelos, prevención de desastres naturales y refugio de gran biodiversidad de especies de fauna, se caracteriza por un estrato más o menos continuo cuya área de cobertura arbórea representa más de 70% del área total de la unidad, y con altura del dosel entre 5 y 15 metros; siendo localizado el predio en zonas que no presentan procesos de inundación periódicos, por otro lado, presenta áreas con vegetación de tipo arbóreo, secundaria o en transición.

2.6. Según la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfico-SIG CAS, el área objeto de evaluación ambiental corresponde a una zona de vida "Bosque Andino".

Imagen 3. Zona de vida *del predio* ***LA RINCONADA*** *Municipio de* ***CONCEPCION.***



Fuente: Sistema de Información Geográfico SIG-CAS

En general se establece que la principal geoforma está compuesta por una topografía de lomas con un relieve inclinado y una clasificación de pendientes 25-40 %.

Mosaico 1. Características generales del predio.



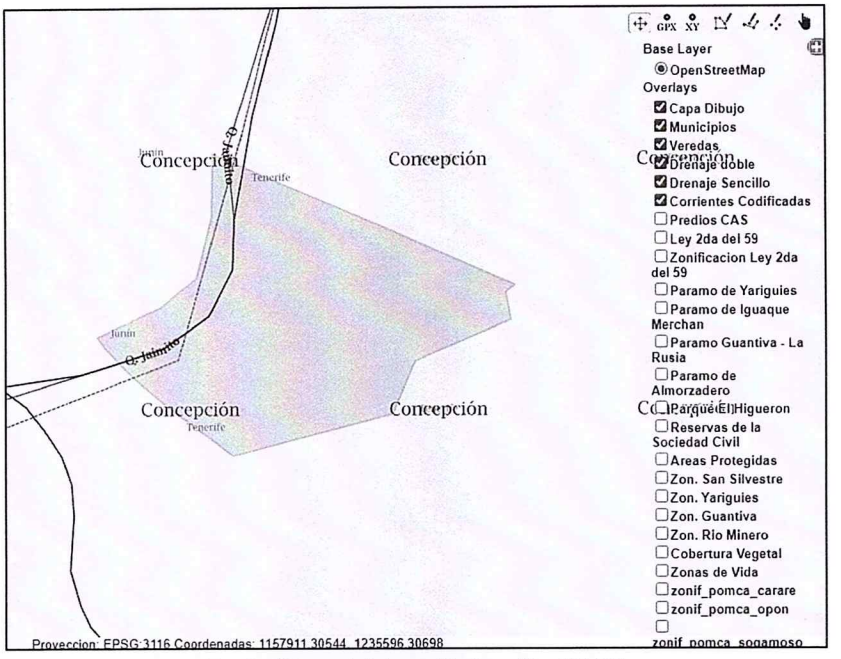
Fuente: CAS 2022

2.7. Hidrología: En la visita de evaluación ambiental realizada al predio **LA RINCONADA**, vereda **TENERIFE**, municipio de **CONCEPCION, SANTANDER** se observó aproximadamente 3 afloramientos de agua a lo largo del predio que según lo evidenciado y de acuerdo a la topografía del terreno discurren hacia la quebrada "El Jaimito" la cual es de gran importancia para el municipio de **CONCEPCION** debido a que suministra el recurso hídrico que provee de agua el acueducto de las veredas **JUNIN** y **TENERIFE**; se encuentran georreferenciadas bajo las siguientes coordenadas:

Tabla 2. Coordenadas afloramientos hídricos identificados en campo

AFLORAMIENTOS HIDRICOS	LATITUD	LONGITUD
1	6.72167222222	-72.64868333333334
2	6.722361111111	-72.64824722222222
3	6.722511111111	-72.64824166666668

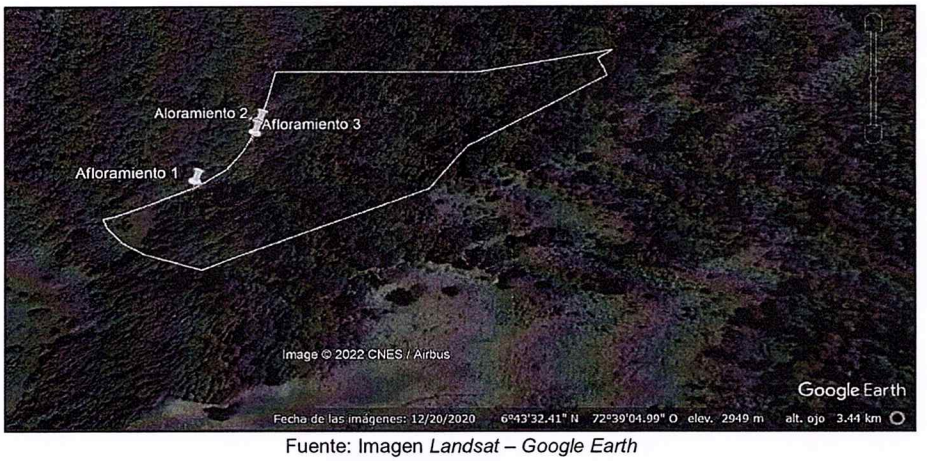
Imagen 4. Cuerpos de agua en el predio **LA RINCONADA**, vereda **TENERIFE, CONCEPCION-SANTANDER.**



Fuente: Sistema de Información Geográfico SIG-CAS

Revisada la parte hidrológica en el Sistema de Información Geográfico – SIG CAS, el cauce georreferenciado durante la visita de evaluación ambiental corresponde a un drenaje sencillo denominado **QUEBRADA JAIMITO** que surte sus aguas a la microcuenca la cual desemboca al Rio Servita.

Imagen 5. Ubicación general del área ofertada para compra en cumplimiento de la medida de compensación.



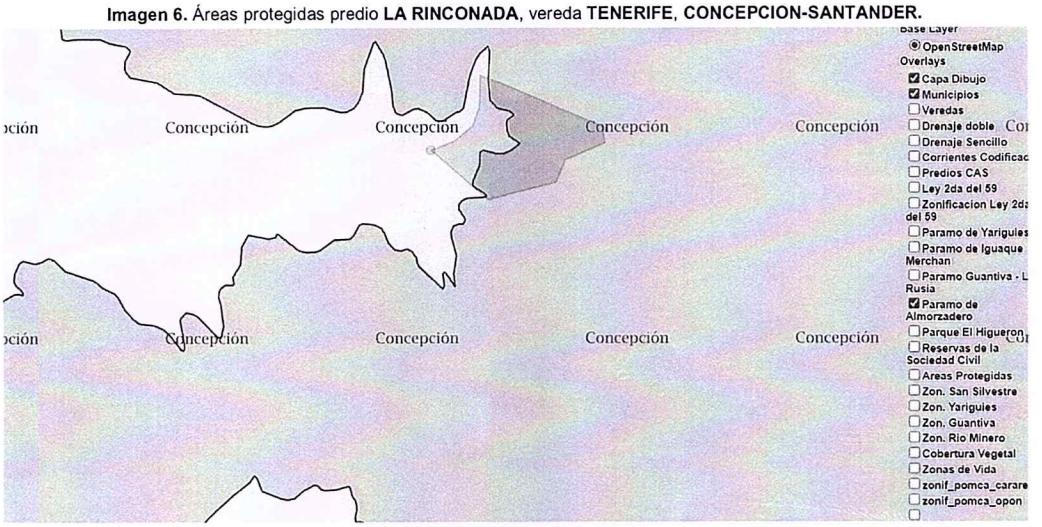
Fuente: Imagen *Landsat – Google Earth*

2.8. Intervenciones antrópicas: Durante la evaluación ambiental se observó que el predio se encuentra en un grado de conservación moderado, ya que no se están presentando alteraciones por agentes externos en la franja forestal protectora de la quebrada "Jaimito". No hay ingreso de semovientes a este cuerpo hídrico, por lo cual no se genera alteración al recurso

a causa del vertimiento de estiércol, orina y pisoteo, y por consiguiente no se evidencia impactos negativos en la destrucción de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea, sin verse afectando la cantidad y calidad de agua interceptada; por otra parte, el escurrimiento superficial ha ocasionado erosión y/o movimiento de pequeñas masas, disminuyendo los volúmenes de agua en la época de sequía.

2.9. Áreas protegidas: Revisada la clasificación de Áreas Protegidas descritas en el Sistema de Información Geográfico – SIG CAS, el predio **LA RINCONADA** vereda **TENERIFE** departamento de **SANTANDER**, se encuentra dentro del complejo de Paramos del Almorzadero, como se relaciona a continuación:

Imagen 6. Áreas protegidas predio **LA RINCONADA**, vereda **TENERIFE**, **CONCEPCION-SANTANDER.**



Fuente: Sistema de Información Geográfico SIG-CAS.

2.10. EVALUACIÓN DE CRITERIOS APLICACIÓN DE DECRETO 0953 DE 2013

El Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013, establece en su Art. 5. *Selección de predios*, para la selección de Predios se deberá evaluar, los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	OBSERVACIÓNES
1	Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.	El predio denominado **"LA RINCONADA"**, el cual fue evaluado ambientalmente no tiene en el área proyectada para compra Bocatomas, pero abastece indirectamente acueductos veredales.
		Se evidenció durante la visita de evaluación ambiental, que por el área objeto de la solicitud de compra, discurre varios adrenajes que surte sus aguas a la Quebrada "El Jaimito". Asi mismo se observó en el área tres afloramiento georreferenciado bajo las coordenada:

AFLORAMIENTOS HIDRICOS	LATITUD	LONGITUD
1	6.72167222222	-72.64868333333334
2	6.722361111111112	-72.64824722222222

2	Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.	<table><tr><td>3</td><td>6.722511111111107</td><td>-72.64824166666668</td></tr></table> Esta información obtenida en campo fue verificada en el Sistema de Información Geografico, observandose que el cuerpo hidrico corresponde a un drenaje sencillo denominado "El Jaimito", y esta a su vez desemboca al Rio Servita.
3	Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico	Teniendo en cuenta que según la información suministrada por el acompañante el señor **CRISPÍN SANTANDER ORTIZ** propietario del predio y lo evidenciado en la visita de inspeccion ocular se comprueban varios afloramientos con un caudal significativo el cual desemoca en la quebrada "El Jaimito".
4	Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio	Según la vista de inspección ocular al predio, se observa que la intervencion antropica es baja,el área presenta una cobertura vegetal de Bosque denso bajo de tierra firme, y una zona de vida de bosque Andino. Tambien se observa una escasa vegetación de Bosque de galeria y/o ripario, constituida principalmente por individuos arboreos de la especie Loqueto (*Escallonia pendula*) y Cucharo (*clusia multiflora).*
5	Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.	Durante el recorrido se determinó el bajo grado de intervención ántropica, ya que la remocion en años anteriores de los ecosistemas para la explotacion pecuaria es casi nula. Las cobertura al estar en buen estado de conservacion genera un area propicia del habitat para la fauna, aumentando la biodiversidad confiriendo mayor capacidad de recuperación ya que las especies pueden absorber y reducir los efectos que supone una alteración de la estructura total del ecosistema. Por tal razón se cataloga el grado de amenaza como **BAJO**. Las modificaciones de la cobertura generan una alteración del habitat para la fauna, disminuyendo los componentes funcionales de la biodiversidad, y alterando la dinámica del ecosistema natural al momento de la regulación. Por tal razón se cataloga el grado de amenaza como **BAJO**. Igualmente, por la nula actividades de ganaderia en el área, se observa que presenta vulnerabilidad baja ya que no se están presentando alteraciones por agentes externos en la franja forestal protectora de la quebrada "Jaimito". No hay ingreso de semovientes a este cuerpo hídrico, por lo cual no

		se genera alteración al recurso a causa del vertimiento de estiércol, orina y pisoteo, y por consiguiente no se evidencia impactos negativos en la destrucción de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea,
6	Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.	El terreno presenta baja fragilidad de la cobertura vegetal, debido a que la expansión de areas pecuarias es pequeña; mas sin embargo se evidencio movimiento en masas a causa de la escorrentia superficial del suelo.
7	Conectividad ecosistemita	Es un territorio poco fragmentado, por tanto la conectividad ecológica presenta buen grado de conectividad a menor fragmentación, debido a que las intervenciones son escasas se propicia una cadena estratégica de los corredores biológicos para lograr el equilibrio del ecosistema.
8	Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.	No se presenta incidencia directa en la calidad del agua, teniendo en cuenta que el predio denominado **"LA RINCONADA"** se encuentra en una cota mas alta de la ubicación de la obra de captación, tal como lo manifiesta el acompañante el señor **CRISPÍN SANTANDER ORTIZ.**

3. CONSIDERACIONES

Efectuada la visita de inspección ocular al área de interés, se exponen las siguientes consideraciones:

3.1. Se realizó la verificación en la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC http://ssiglwps.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapaId=23 en el mes de diciembre de 2022 teniendo en cuenta la Matricula inmobiliaria No. 308-4640, verificándose que corresponde al predio **"LA RINCONADA"**, vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION**; arrojando que el área en mención tiene una extensión total de 10 Ha.

3.2. Según la evaluación ambiental realizada al predio denominado **"LA RINCONADA"**, y la información suministrada por el acompañante el señor **CRISPÍN SANTANDER ORTIZ**, la obra de captación del acueducto veredal que abastece 115 familias para uso en regadío y 105 familias para uso domiciliario en la Vereda **JUNIN;** y finalmente 82 familias de uso para regadío en la vereda **TENERIFE**, dicha bocatoma se ubica en predios colindantes; razón por la cual no es un predio de incidencia directa en el suministro hídrico.

Pero es importante resaltar y recomendar que se mejoren las condiciones y respetar la franja forestal protectora del cuerpo hídrico y del afloramiento ubicado en el predio, con el objeto de garantizar la permanencia del recurso hídrico, y proteger los recursos naturales y brindar otros servicios ecosistémicos.

3.3. Revisada la información primaria y secundaria obtenida, se pudo evidenciar que el predio está ubicado en áreas o ecosistemas estratégicos, según los polígonos declarados por parte de

la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, se encuentra dentro del **COMPLEJO DE PARAMOS DEL ALMORZADERO.**

3.4. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 8, dispone "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", y Articulo 80, "El estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

3.5. Que la Ley 99 de1993, dispone en su Artículo 108. "Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los Recursos Naturales, Las Corporación Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantaran los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, prevención, y recuperación de los Recursos Naturales".

Artículo 111. "Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales". Modificado por el Articulo 106 de la Ley 1151 de 2007, Modificado por el Articulo 210 de la Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 0953 de 2013, Declarándose de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Que el Decreto 0953 de mayo de 2013 estable:

Artículo 1. *Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el Articulo 210 de la Ley 1450 de 2011*, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de esquema de pago por servicios ambientales.

Artículo 4. *Identificación, delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica.* Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en lo los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de Microcuencas, planes de manejo ambiental relacionados con el recurso hídrico.

Artículo 5. *Selección de predios*. Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas, y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.

Artículo 10. *Inversión de recursos en áreas localizadas fuera de la jurisdicción.* Las entidades territoriales podrán invertir los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

4. CONCEPTO TÉCNICO.

Con fundamento en la visita de inspección ocular realizada al predio **"LA RINCONADA"**, ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION**, departamento de **SANTANDER**, según la evaluación ambiental mediante el Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013, emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las ingenieras adscritas a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana conceptúan lo siguiente:

4.1. Declarar que el predio **"LA RINCONADA"**, ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION**, departamento de **SANTANDER**, con matrícula inmobiliaria No. 308-4640, propuesto para compra **por** medida de preservación y conservación del recurso hídrico, discurre tres cuerpos hídricos innominados que drena sus aguas a la **QUEBRADA JAIMITO** y este desemboca al Rio Servita.

Pero es importante precisar que el área que proyectan para compra para el cumplimiento de las medidas de preservación y conservación del recurso hídrico, hay presencia de obras de captación, por lo cual dicho cuerpo hídrico beneficia directamente a la población, por lo cual se considera estratégico a nivel de suministro hídrico.

4.2. Se recomienda que el predio **"LA RINCONADA",** ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION**, departamento de **SANTANDER**, con matrícula inmobiliaria No. 308-4640, ser objeto de protección, conservación, manteniendo así la franja forestal protectora con el fin de seguir manteniendo su función *para ofrecer bienes y servicios ambientales, vitales para el desarrollo de poblaciones rurales y eventualmente beneficios a la población del casco urbano del municipio.*

4.3. Informar al señor **JOSE ALBERTO CALDERON CASTELLANOS**, alcalde municipal de **CONCEPCION, SANTANDER**, que el predio **"LA RINCONADA"**, ubicado en la vereda **TENERIFE** del municipio de **CONCEPCION,** departamento de **SANTANDER**, con matrícula inmobiliaria No.308-4640, **SI** cumple con los requisitos mínimos evaluados bajo el Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013, respecto a los siguientes ítems:

- Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
- Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
- Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
- Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
- Bajo grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
- Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.
- Se encuentra dentro del complejo de **PARAMOS DEL ALMORZADERO**
- Conectividad ecosistemita

Es el concepto de,

YOHANA MARCELA JAIMES VALBUENA
Ingeniera Forestal – Contratista CAS

Radicado CAS No. 80.30.14722.2022		
	Nombre	**Firma**
Proyectó	Ing. Yohana Marcela Jaimes V	
Reviso	Ing. Sneydher Alexander Rangel C.	

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO

NIT: 899999007-0 CONCEPCION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 11:14:10 am

93352

No. RADICACIÓN: 2019-308-1-1625

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 308-4640

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SANTANDER ORTIZ CRISPIN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro: 29748463 FECHA: 15/0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

- USUARIO -

Impreso por Gestiones S.A. NIT 860.070.940-2 88681

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-4640

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 11:14:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 308 CONCEPCION DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CONCEPCION VEREDA: TENERIFE
FECHA APERTURA: 2/8/1989 RADICACIÓN: 255 CON: ESCRITURA DE 1/8/1989
COD CATASTRAL: 68207000000000010298000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-001-0298-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO RESERVADO QUE PARA EFECTOS DEL CATASTRO Y MATRICULA SE DENOMINARA "LA RINCONADA ", EL CUAL QUEDA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE DIEZ (10) HECTAREAS, UBICADO EN LA VEREDA DE TENERIFE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER, CON SERVIDUMBRE DE AGUA PARA SU BENEFICIO PROVENIENTE DEL PREDIO DENOMINADO "SALAMINA " VENDIDO AL SEÑOR JORGE GARNICA CASTELLANOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: - "POR EL NORTE, CON PREDIOS DE IVAN OTERO JAIMES, LA QUEBRADA DEL JAIMITO AL MEDIO; POR EL ORIENTE, CON DE JOSE GARNICA CASTELLANOS MOJONES RECONOCIDOS AL MEDIO; POR EL OCCIDENTE, CON DEL MISMO JORGE GARNICA CASTELLANOS, MOJONES RECONOCIDOS AL MEDIO; Y POR EL SUR, CON PREDIOS DE JORGE GARNICA CASTELLANOS, MOJONES NUMERADOS RECONOCIDOS AL MEDIO Y ENCIERRA. INMUEBLE CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS QUE TENGA LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y ACOSTUMBRADAS.

COMPLEMENTACIÓN:
EL SEÑOR ELIAS VARGAS, ADQUIRIO EL GLOBO GENERAL DENOMINADO "SALAMINA ", POR COMPRA QUE HIZO A LA SEÑORA CARMEN ROSA SANTANDER CARDOZO, POR ESCRITURA 72 DE 14 DE MARZO DE 1.989 DE LA NOTARIA DE CONCEPCION SANTANDER, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.308-0004308. CONSOLIDANDOSE EL USUFRUCTO CON LA NUDA PROPIEDAD, SOBRE EL TERRENO GENERAL SOBRE LA RESERVA DE ADMINISTRACION Y USUFRUCTO QUE HABIA HECHO EL SEÑOR LUIS EDUARDO SANTANDER CARDOZO A SU FAVOR. LA SEÑORA.CARMEN ROSA SANTANDER CARDOZO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO AL SEÑOR LUIS EDUARDO SANTANDER CARDOZO, POR ESCRITURA 205 DE FECHA 06 DE JULIO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE CONCEPCION, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 1.988 AL MENCIONADO FOLIO DE MATRICULA.- POR ESTE TITULO EL SEÑOR VENDEDOR LUIS EDUARDO SANTANDER CARDOZO, SE HABIA RESERVADO EL DERECHOS DE ADMINISTRACION Y USUFRUCTO DE POR VIDA. LUIS EDUARDO SANTANDER CARDOZO, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO DE LA MITAD DEL TERRENO GENERAL, AL SEÑOR FLORENTINO SANTANDER CARDOZO, POR ESCRITURA 94 DE 20 DE MARZO DE 1.975 DE LA NOTARIA DE CONCEPCION, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1.975 AL MENCIONADO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.308-0004307. FLORENTINO SANTANDER CARDOZO, ADQUIRIO EN CONJUNTA PERSONA CON LUIS EDUARDO SANTANDER CARDOZO, QUIEN ES DUEÑO DE LA OTRA MITAD, POR COMPRA QUE HICIERON A DEMETRIO CAÑAS ARENALES, POR ESCRITURA 192 DE 29 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOTARIA DE CONCEPCION, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.308-0004307, SERIE A. 2060504.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LA RINCONADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
308-4307

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/4/1989 Radicación 133
DOC: OFICIO 071 DEL: 14/3/1989 JUZGADO 1 CIVIL DE MALAGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA CIVIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTANDER DE PEREZ MARIA RAMOS
A: SANTANDER CARDOZO CARMEN ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/8/1989 Radicación 255

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-4640

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 11:14:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 189 DEL: 1/8/1989 NOTARIA DE CONCEPCION VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 TERRENO RESERVADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/12/1990 Radicación 437
DOC: OFICIO 337 DEL: 4/12/1990 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE MALAGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 880 CANCELACION DEMANDA CIVIL ANOT.OL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTANDER DE PEREZ MARIA RAMOS
A: SANTANDER CARDOZO CARMEN ROSA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/4/1991 Radicación 182
DOC: ESCRITURA 173 DEL: 23/4/1991 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA PRIMER GRADO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS ELIAS X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.M

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/3/1995 Radicación 167
DOC: ESCRITURA 536 DEL: 5/12/1994 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS ELIAS
A: SANTANDER CARDOZO CARMEN ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/3/1995 Radicación 174
DOC: ESCRITURA 540 DEL: 6/12/1994 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: $ 800.000
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS ELIAS
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.M

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/8/2010 Radicación 358
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 19/8/2010 NOTARIA 1 DE MALAGA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTANDER CARDOZO CARMEN ROSA
A: SANTANDER OTIZ CRISPIN X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/8/2010 Radicación 358
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 19/8/2010 NOTARIA 1 DE MALAGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0333 RESERVA USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANTANDER CARDOZO CARMEN ROSA CC# 28072965

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-4640

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 11:14:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/12/2013 Radicación 2013-308-6-771

DOC: ESCRITURA 250 DEL: 19/12/2013 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO - SE CONSOLIDA POR FALLECOEMIENTO DEL USUFRUCTUARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANTANDER ORTIZ CRISPIN CC# 13927051 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: S/N Fecha: 10/11/2012

CORREGIDO, EDUARDO VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 182 Fecha: 10/11/2012

LO BORRADO Y SOBREBORRADO EN VALOR VALE

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

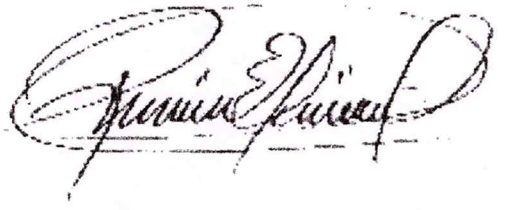
USUARIO: 63506 impreso por: 63506

TURNO: 2019-308-1-1625 FECHA:15/5/2019

NIS: 79g/O3vTWbNh5sxgxY1hLu/YPzt701mzV/soHXlsDq4=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CONCEPCION



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ROSA FLOREZ
